

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  $^{\ensuremath{\varepsilon}}$  DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

	5	8	A
RESOLUCIÓN Nº	~		/2020

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

## **VISTOS:**

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 32349, de fecha 28 noviembre del 2019;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 02 de diciembre del 2019;
- 3. Memorándum № 107, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
- 4. Certificado de Cambio de Razón Social Nº 4571, de fecha 19 agosto 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, autorizado por Resolución N° 15018, de fecha 01 de octubre de 1993;
- Cesión de Establecimiento de Comercio, firmada ante <u>Notario Público Rene Benavente Cash</u>, el 15 de enero 2019;
- 6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento № 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
- 8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
- 9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- 10. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

- AUTORÍZASE la transferencia de la patente de ALCOHOL Rol Nº 4-511362, que autoriza el giro "HOTEL" clasificación letra "B" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente COMERCIAL Rol Nº 2-729131, que autoriza el giro "HOTEL", todas con el domicilio en BELLAVISTA Nº 284, Rol 074-091, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente INVERSIONES INMOBILIARIA Y ASSESORÍAS LIMITADA, Rut Nº 76.091.054-6, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Establecimiento de Comercio, firmada ante Notario Público Rene Benavente Cash, el 15 de enero 2019.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FJL/SSM/KMM/sma 10/02/2020 DIRECTOR ECHANGE SEGUEL MARTÍNEZ

ACATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE